



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0059

FECHA:

22 ENE. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA
AEROPENORT S.A.S**

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R2022513004761 del 13 de mayo de 2022, la sociedad **AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. - AEROPENORT S.A.S.**, identificada con NIT No. 860.044.406.-6 a través de su representante legal el señor Sergio Eljach Ortiz, presento formato de solicitud de liquidación para servicios de evaluación de permiso de vertimientos para la descarga de Aguas Residuales Domésticas generadas en la base de operaciones de fumigación área, ubicada en el corregimiento de Orihueca, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

Que en consecuencia, mediante oficio de salida No. E2022711003072 del 11 julio de 2022, CORPAMAG remitió el valor a pagar por concepto de liquidación por servicios por evaluación de permiso de vertimientos.

Que a través de Radicado No. R202339002174 del 09 de marzo de 2023, la sociedad AEROPENORT S.A.S, acreditó el pago por servicios de evaluación con recibo de caja No. 6958 del 22 de julio de 2022 y entregó información técnica requerida en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante oficio de salida No. E2023516001938 del 16 de mayo de 2023, se requirió presentar el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos al Suelo y el concepto de uso de suelo expedido por la autoridad municipal competente, con el fin completar los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que a través de radicado No. R2023822008177 del 22 de agosto de 2023, la sociedad AEROPENORT S.A.S., entregó la documentación faltante para continuar con el trámite de obtención del permiso de vertimientos solicitado.

Que en consecuencia, mediante **Auto No. 1319 del 28 de agosto de 2023**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al lugar del proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, incorporándose al Expediente No. **2984**. Acto administrativo que notificado por correo electrónico autorizado el día 06 de septiembre de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **Concepto Técnico** de fecha 27 de septiembre de 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0059

FECHA:

22 ENE. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

"(...) El día 28 de septiembre del 2023 se realizó visita de inspección ocular y la revisión documental de la solicitud de Permiso de Vertimientos con sus respectivos documentos técnicos de soporte, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076/2015, en la visita participaron por CORPAMAG el Profesional Josué Campo Mendoza y por el usuario el coordinador de operaciones de la empresa.

Identificación del Usuario

Razón Social Solicitante:	Aero Agropecuaria del Norte S.A.S.
Representante Legal:	Sergio Eljach Ortiz
Numero de cedula RL	78023878
NIT	8600444066
Dirección correspondencia:	CR 16 13 B 20 OF 107 ED SAKER
Correo	aeropenort@hotmail.com / sergioeljach@aeropenort.com
Número de Teléfono:	311 6840062 - 311 6840061

Ubicación Geográfica

El proyecto se encuentra ubicado, Departamento del Magdalena, Municipio de Zona Bananera, corregimiento de Orihueca, El acceso terrestre es por la Vía Troncal del Caribe, la entrada al predio se encuentra referenciada en las siguientes coordenadas: 10°49'29.10"N 74° 9'56.31"W

Descripción del Predio

Nombre del predio	Aero Agropecuaria del Norte S.A.S.
Tipo del Predio	Rural
Matrícula inmobiliaria	222-35161
Dirección del predio	Corregimiento Orihueca
Tipo de Actividad	Actividades de apoyo a la agricultura
Tenedor	Sergio Eljach Ortiz

Características de la Actividad Que Generan Vertimiento

Son generadas por las actividades cotidianas del personal administrativo, como el lavado de manos, el uso de instalaciones sanitarias, la limpieza de áreas comunes y no domesticas de tipo industrial, derivadas de la dispersión aérea de sustancias en formato líquido, sólido y polvo diluible, esenciales en la gestión fitosanitaria de cultivos y actividades agrícolas. Se clasifican en tres categorías principales: fertilizantes (para alimentación foliar o en el suelo), fungicidas y pesticidas, destinados al control de plagas y enfermedades en el ámbito agrícola.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059
22 ENE. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

Actividad	Características	Generación de vertimientos
Operación en oficina	Esta actividad está asociada a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD), debido a las descargas por el uso de la unidad sanitaria y lavamanos. Por jornadas laborales que se da para el cumplimiento de la acción del cargo.	Si (ARD)
Bodegaje	El desarrollo de la actividad eta asociada a la generación de aguas Residuales Domesticas (ARD), debido a las descargas por el uso de la unidad sanitaria, orinales y lavamanos. Por las jornadas laborales que se da para el cumplimiento de la acción del cargo.	Si (ARD)
Almacenamiento	El personal que desarrolla esta actividad requiere durante la ejecución de la jornada laboral, el uso de las unidades sanitarias, lavamanos, orinales; Por lo que se asocia a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD).	Si (ARD)
Mantenimiento en oficina	Durante la ejecución de la jornada laboral por parte del personal encargado de desarrollar las actividades de oficina de esta sección, Hacen uso de las unidades sanitarias y de baños en general, generando Aguas Residuales Domesticas (ARD).	Si (ARD)
Mantenimiento de Aviones	Esta actividad está asociada a la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD), debido a las descargas por el uso de unidad sanitaria, lavamanos y lavamanos. Por las jornadas que se da para el cumplimiento de la acción del cargo.	Si (ARD)
Atención al cliente	Dentro del desarrollo normal de las actividades dentro de las instalaciones del aeródromo en ocasiones hay un acompañamiento de los clientes de la compañía, por lo que estos hacen uso de la unidad sanitaria y lavamanos que en el área existe, lo que provoca la generación de Aguas Residuales Domesticas (ARD).	Si (ARD)

El ARD que provienen del uso de las duchas localizadas en el área de Vestier, planta de mezclado y lavado de uniformes.

Plano donde identifique origen, cantidad y localización de las descargas al cuerpo de agua

Se evidencian planos dentro de la solicitud del Permiso, los cuales permiten definir la ubicación de la descarga y la ubicación del área de disposición del vertimiento así: 10°49'27.55"N 74°9'56.11"W.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059

22 ENE. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

Información tipo de vertimientos

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	Vertimiento puntual de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) y Aguas Residuales Domésticas	Vertimiento realizado por el proyecto corresponde a un vertimiento de agua residual domestica generado por el uso de baños en el proyecto y aguas residuales no domesticas generadas por la preparación de fertilizantes, pesticidas y fungicidas.
Nombre fuente receptora	Subsuelo del predio.	100 M ²
Caudal de descarga (l/s):	0,8 litros por segundos	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	20 días x mes	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	8	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Tipo de flujo de la descarga	Intermitente	Se ajusta a los términos definidos por el marco normativo
Ubicación y Memorias Técnicas	Se adjunta	Se adjunta las memorias en la presente solicitud

Sistema De Tratamiento

Las ARD se encuentran separadas de las ARnD. Para el sistema de recolección de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), derivadas del uso de duchas y lavadoras, se canaliza hacia un depósito subterráneo de PVC. Este tanque subterráneo sirve como reservorio para el almacenamiento temporal de las ARnD, desde donde son posteriormente dirigidas mediante un sistema de bombeo automatizado hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales. Esta planta, ubicada en las instalaciones de AEROPENORT LTDA, está diseñada para tratar aguas residuales provenientes de diversas fuentes, incluyendo aquellas generadas en el proceso de lavado de aviones. La integración de estos elementos forma parte de la infraestructura de gestión ambiental de la compañía, asegurando un tratamiento eficiente y responsable de las Aguas Residuales no Domésticas en sus operaciones.

Después de completar todos los procesos de tratamiento, que incluyen el tanque de homogenización y extracción de aceites, así como el tanque de separación de finos y filtración lenta, los residuos líquidos resultantes son dirigidos hacia un evaporador, integrado en la planta. La función principal de este evaporador consiste en reducir al máximo el contenido de agua en los residuos, facilitando la evaporación mediante el contacto con el medio ambiente, aprovechando los cambios de temperatura.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059-4
22 ENE. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA
AEROPENORT S.A.S**

Caudal: *El caudal corresponde a 0.8 litros por segundos*

Componentes del Sistema:

1. Sistema de conducción de aguas residuales domésticas
2. Sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas
3. Vertimiento de aguas residuales tratadas.

Alternativa de vertimiento diferente a la del suelo.

Durante la visita no se evidencia la existencia de un sistema de alcantarillado al cual el usuario pueda conectarse, tampoco se evidencia un cuerpo de agua con las condiciones para recibir las descargas de aguas residuales domésticas generadas por el proyecto por estas razones se tendrá en cuenta la opción planteada por el usuario de realizar las descargas al suelo después de ser tratadas previamente.

Identificación y localización de vertimientos al suelo y en predios colindantes.

El proyecto se encuentra ubicado en corregimiento de Orihueca, este centro poblado no cuenta con servicio de alcantarillado, durante la inspección se pudo verificar que las viviendas cercanas a la Aero Agropecuaria del Norte S.A.S. tratan sus aguas residuales a través de sistemas no convencionales como pozas sépticas o pozos de infiltración.

Localización de los ecosistemas considerados clave para la regulación de la oferta hídrica.

Teniendo en cuenta la información base de la corporación y la ubicación del proyecto se considera que la oferta hídrica no se verá afectada por este proyecto, de igual forma deberá acatar las recomendaciones de CORPAMAG.

Caracterización de Aguas Residuales

Se anexan caracterizaciones y proyecciones a la presente solicitud, donde se determinaron parámetros in situ además del análisis e Interpretación de los resultados obtenidos. Se verifico que los parámetros cumplen con los valores mínimos de referencia establecidos por la normatividad ambiental.

Uso del Suelo

Se hace entrega del uso del suelo donde se verifica la viabilidad del proyecto mediante desarrollo concertado.

Evaluación ambiental del vertimiento

En la solicitud de permiso de vertimiento se aportó la Evaluación Ambiental de Vertimientos, la cual presenta la siguiente estructura:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0059

FECHA:

22 ENE. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA
AEROPENORT S.A.S**

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Generalidades1.1. Introducción1.2. Objetivos1.3. Alcance1.4. Metodología1.5. Localización del proyecto2. Descripción del proyecto, componentes y funcionamiento del sistema de gestión del vertimiento2.1. Generación y características de las aguas residuales2.2. Sistema de gestión del vertimiento2.2.1. Descripción del sistema de tratamiento<ul style="list-style-type: none">• tratamiento primario• tratamiento por filtración• tratamiento por desarenador3. Caracterización del área de influencia3.1. Área de influencia del proyecto3.2. Geología, geomorfología y geotecnia3.3. Suelo3.4. Hidrología y calidad del agua | <ol style="list-style-type: none">3.5. Aguas subterráneas4. Manejo de insumos y residuos asociados a la gestión del vertimiento4.1. Origen de los residuos sólidos4.2. Disposición final y manejo de los residuos sólidos4.3. Disposición final y manejo de residuos líquidos5. Valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto5.1. Identificación de impactos sin proyecto5.2. Evaluación de impactos ambientales sin proyecto6. Caracterización de aguas residuales6.1. Análisis de impactos7. Programas propuestos8. Descripción y valoración de las actividades9. Monitoreo y seguimiento10. Incidencia del proyecto10.1. Medidas para contrarrestar los efectos negativos que puedan derivarse del proyecto11. Plan de cierre y abandono12. Referencias |
|--|--|

A continuación, se presentan los aspectos clave de la valoración:

- 1. Generalidades: El documento presenta de manera clara y detallada la introducción, objetivos, alcance, metodología y localización del proyecto, asegurando que estos se alineen con los requisitos establecidos para la correcta gestión ambiental.*
- 2. Descripción del proyecto: Se describen adecuadamente los componentes y el funcionamiento del sistema de gestión en del vertimiento, incluyendo las características de las aguas residuales generadas y los diferentes niveles de tratamiento, como el primario, el de filtración y el desarenador. Estos tratamientos cumplen con los parámetros normativos exigidos, asegurando la calidad del vertimiento final.*
- 3. Caracterización del área de influencia: El análisis de la geología, geomorfología, suelos, hidrología, aguas superficiales y subterráneas es completo y consistente con los estándares técnicos, garantizando que el entorno del proyecto se evalúe de manera integral.*
- 4. Manejo de insumos y residuos: El manejo de residuos sólidos y líquidos cumple con los lineamientos para su correcta disposición final, minimizando los riesgos ambientales y asegurando que no se afecten negativamente los recursos naturales.*
- 5. Valoración de impactos: Se ha realizado una identificación y evaluación exhaustiva de los impactos potenciales derivados del proyecto, tanto en su fase inicial como en ausencia de este. El análisis de impactos permite implementar medidas preventivas y correctivas eficaces.*
- 6. Programas propuestos y monitoreo: Los programas y medidas de seguimiento para minimizar y controlar los posibles efectos negativos del vertimiento están bien fundamentados y se encuentran dentro de los parámetros regulatorios, garantizando una supervisión continua del sistema.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0059

FECHA:

22 ENE. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

7. *Plan de cierre y abandono: No se ha presentado un plan de cierre adecuado, que asegure la restauración y la mitigación de impactos a largo plazo una vez finalizadas las actividades del proyecto.*

Tras revisar la Evaluación Ambiental del Vertimiento del proyecto, se concluye que la misma cumple con los términos de referencia estipulados en la normatividad ambiental de referencia. Pero debe completar la información respecto al plan de cierre y abandono y el análisis de impactos del proyecto.

Plan de Gestión del Riesgo Para el Manejo de Vertimientos

Se procedió a la evaluación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, según los términos de referencia establecidos por la Resolución 1514 de 2012, el documento se divide en 12 capítulos principales divididos así:

1. *Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos*
2. *Generalidades*
3. *Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento*
4. *Caracterización del área de influencia*
5. *Proceso de conocimiento del riesgo*
6. *Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento*
7. *Proceso de manejo del desastre*
8. *Sistema de seguimiento y evaluación del plan*
9. *Divulgación del plan*
10. *Actualización y vigencia del plan*
11. *Profesionales responsables de la formulación del plan*
12. *Anexos y planos*

Según la evaluación se puede determinar que este documento se enfoca en asegurar que las actividades que generan vertimientos cuenten con un plan estructurado y efectivo para mitigar los riesgos asociados. En la revisión se logró establecer que el plan incluye varios capítulos clave, comenzando con las Generalidades, que proporcionan una visión general del plan. Luego, en la Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento, donde se detallan las operaciones involucradas en el manejo de los vertimientos.

En la Caracterización del área de influencia se pudo establecer que la misma evalúa los impactos potenciales de los vertimientos en el entorno y la misma se encuentra ajustada a lo que establece la normatividad. En el Proceso de conocimiento del riesgo, se identificó y analizaron los riesgos derivados de los vertimientos, y en el Proceso de reducción del riesgo, se propusieron las medidas de mitigación.

De igual forma en el capítulo del Proceso de manejo del desastre se contempla la respuesta ante posibles emergencias ambientales. El plan también incorporo el Sistema de seguimiento y



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059-
22 ENE. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA
AEROPENORT S.A.S**

evaluación, que garantiza el monitoreo constante de la implementación y efectividad de las acciones. Así mismo se evidenció la Divulgación del plan lo que permite asegurar que todos los actores relevantes estén informados, también el documento cuenta con la Actualización y vigencia del plan el cual establece los criterios para su revisión periódica. Finalmente, el Plan de gestión estableció los Profesionales responsables de la formulación del plan y los respectivos Anexos.

CONCEPTO

Que, una vez revisado el documento presentado, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, se considera viable técnica y ambientalmente que se otorgue Permiso de vertimientos a la empresa Aero Agropecuaria del Norte S.A.S. (AEROPENORT S.A.S.) identificada con Nit 860044406-6 para la descarga de Aguas Residuales Domésticas y No domésticas en el Corregimiento de Orihueca, Municipio de Zona Bananera, en el punto de descarga 10°49'27.55"N 74° 9'56.11"W.

*Caudal de descarga ARD: 0.2 lps
Caudal de Descarga ARnD: 0.6 lps
Vigencia: 05 Años (...)*

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por la sociedad **AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. - AEROPENORT S.A.S.**, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 2181 del 29 de noviembre de 2024**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad de la solicitud de permiso de vertimientos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados. Que el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059
22 ENE. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA
AEROPENORT S.A.S**

sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto, indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 determina que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la señora CARMEN GÓMEZ BARROS, se considera procedente su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR permiso de vertimientos a la sociedad **AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. - AEROPENORT S.A.S.**, identificada con NIT 860.044.406-6 para la descarga de Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas que se generen en la base de fumigación aérea, ubicada en el corregimiento de Orihueca, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de los vertimientos tratados se realizará en el Suelo, en el punto de descarga con coordenadas aproximadas 10°49'27.55"N 74° 9'56.11"W.", con un caudal de ARD: 0.2 lps y ARnD: 0.6 lps, frecuencia 20 días/mes, tiempo de descarga 8 horas/día y flujo intermitente.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

0059-14

FECHA:

22 ENE. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el sistema de tratamiento propuesto y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado.

PARÁGRAFO: El permisionario deberá llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del PGRMV, el cual podrá ser verificado por la Corporación y del ser el caso requerir actualizaciones o ajustes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES: La sociedad **AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. - AEROPENORT S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Completar la información en la Evaluación del Vertimiento respecto al Plan de Cierre y Abandono y el análisis de impactos del proyecto, además en el Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento, deberá mejorar la información sobre la caracterización del área de influencia.
2. Realizar anualmente el monitoreo de las Aguas Residuales Domésticas, cumpliendo con los parámetros dispuestos de la Resolución 699 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y para las Aguas Residuales no Domésticas cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015, mientras el Ministerio expide la reglamentación correspondiente.

Los informes de laboratorio deben ser radicados ante CORPAMAG y contener como mínimo con la georreferenciación del punto de muestreo, caudal, registro fotográfico, el análisis de resultados comparado con los valores de orientación de las normas de vertimientos. Las caracterizaciones deben ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG durante los muestreos, deberá notificar con treinta (30) días de antelación la fecha y hora de los mismos.

3. En el caso de presentar problemas con el sistema de tratamiento para el cumplimiento de los parámetros, debe concertar con la Corporación un plan de mejoramiento que permita mejorar las condiciones del sistema de tratamiento y alcanzar los niveles mínimos permisibles en la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059-
22 ENF. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

caracterización de Aguas Residuales Domesticas según la Resolución 699 de 2021 y demás normas pertinentes.

4. Mantener control de malezas y plagas en el sistema de tratamiento y el punto de descarga.
5. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta y entregar informe anual a CORPAMAG sobre las actividades realizadas, el cual deberá incluir registro fotográfico, coordenadas y cronogramas.
6. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG.
7. En caso de presentarse lodos o cualquier otro tipo de residuos asociados al sistema de tratamiento o al mantenimiento de este, estos deben ser entregados a un gestor autorizado que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Además, debe conservar los soportes de entrega como facturas y certificaciones de disposición.
8. Contar con personal calificado que permita contrarrestar posibles fallas de operación y poder realizar mantenimiento del sistema de tratamiento, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDACIONES: La sociedad **AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. - AEROPENORT S.A.S.**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el POT vigente.
2. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto.
3. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
4. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo.
5. En caso que requiera realizar trabajos sobre el material forestal existente, deberá solicitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0059-
22 ENE. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA AEROPENORT S.A.S

ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. - AEROPENORT S.A.S.**, identificada con NIT No. 860.044.406.- 6 a través de su representante legal, suplente o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO DECIMO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Carlos Oliveros *el* - Contratista SGA
Revisó: Maricruz Ferrer *el* - Coordinadora SGA - María C Serrano - Profesional SGA
Vo. Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA (E) *el*

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 0059 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario <aeropenort@hotmail.com>
Fecha 2025-01-27 09:03

 Resolución N° 0059 de 2025.pdf (~4.7 MB)

Señor@

SERGIO ELJACH ORTIZ

Representante Legal

AERO AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S

Ref.: **Notificación Resolución N° 0059** de fecha 22/01/2025. **Expediente:** 2984.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de vertimientos", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.2023822008177 de fecha 22/08/2023

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

